



**RESOLUCION 009/2015**

**DEL SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA**

*Grupo de Trabajo N° 6 sobre Marco Geodésico de Referencia Nacional*

*La Paz, 18 de diciembre de 2015*

*Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia*

El Comité Interinstitucional de la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia.

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, la resolución 3/102 del año 2013 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), referente al Marco de Referencia Geodésico Global (MRGG) donde se reconoce la creciente demanda de servicios de posicionamiento que sean más precisos y la importancia económica de un MRGG; así como la necesidad de mejorar la cooperación mundial en el ámbito de la geodesia, por ejemplo, compartiendo datos abiertamente para contribuir a los marcos de referencia regionales y globales, construidos sobre redes regionales; y la necesidad de asumir compromisos apropiados con las contribuciones nacionales destinadas a mejorar la infraestructura geodésica nacional como forma de mejorar el Marco de Referencia Geodésico Global.

Que, la resolución 001/2014 del Comité Interinstitucional de la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia promueve la cooperación internacional en el ámbito de la información geoespacial mundial y propone la participación del Estado Plurinacional de Bolivia dentro del marco de Referencia Geodésico Global (MRGG).

Que, a la fecha el Instituto Geográfico Militar (IGM) materializa la Red GPS Marco de Referencia Geodésico Nacional (MARGEN) pasiva y continua, la Red Nacional de Nivelación de Primer Orden, la Red Gravimétrica Nacional y pone en funcionamiento el Centro de Procesamiento y Análisis GNSS (CEPAG) para que el Estado Plurinacional de Bolivia pueda contar con la infraestructura geodésica fundamental.

Que, la Ley 339 de Delimitación de Unidades Territoriales reconoce al Marco de Referencia Geodésico Nacional (MARGEN) como referencia geodésica para la demarcación.

Que a la fecha existen las redes INRA, SETMIN, SENCAM, Redes Municipales y otras, las mismas





que son utilizadas por instituciones públicas, empresas o consultores privados y entidades académicas, como referencia para trabajos geodesicos y topográficos en diferentes lugares del país, algunas de ellas enlazadas a la red Marco de Referencia Geodésico Nacional (MARGEN).

Por consenso de sus miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adoptar el Sistema de Referencia Geodésico del Estado Plurinacional de Bolivia (SIRG-EPB) en sus tres componentes:

- a) Horizontal.- El componente horizontal estará constituido por el Marco de Referencia Geodésico Nacional denominado MARGEN –SIRGAS referido al sistema de referencia WGS-84.
- b) Vertical.- El componente vertical estará constituido por el Marco de Referencia Vertical, materializado físicamente en el territorio nacional a través de marcas terrestres y bancos de nivel (BMs. Bench Mark).
- c) Gravimétrico.- El componente gravimétrico estará constituido por la Red Gravimétrica Plurinacional (REGRAP) establecida en sus distintas categorías de precisión y materializada físicamente en el territorio nacional a través de marcas terrestres.

SEGUNDO.- Toda la información presente y futura correspondiente al Sistema de Referencia Geodésico del Estado Plurinacional de Bolivia (SIRG-EPB) en cualquiera de sus componentes, será publicada y proporcionada de forma gratuita a requerimiento de cualquier institución del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la plataforma web: <http://margen-igmbolivia.geo.gob.bo> y con costo a la empresa o consultores privados a sola solicitud.

TERCERO.- Se encarga la actualización y mantenimiento del Marco de Referencia Geodésico Nacional denominado MARGEN –SIRGAS, Marco de Referencia Vertical y Red Gravimétrica Plurinacional (REGRAP) al Instituto Geográfico Militar (IGM).

CUARTO.- Las instituciones publicas del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia además de Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias y atribuciones podrán establecer puntos de densificación, su actualización y mantenimiento en los componentes horizontal, vertical y gravimétrico, a efectos de formar parte del Sistema de Referencia Geodésico del Estado Plurinacional de Bolivia debiendo cumplir normas y procedimientos del mismo.



QUINTO.- Promulgada la presente Resolución a través de una disposición legal que establezca el empleo del Sistema de Referencia Geodésico del Estado Plurinacional de Bolivia (SIRG-EPB), las instituciones a nivel nacional que así lo requieran, deberán elaborar un Plan de Contingencia para la adopción e implementación en un tiempo prudente; considerando las posibilidades técnicas, legales, económicas y sociales de cada entidad para migrar al nuevo sistema a fin de que el desarrollo de sus tareas no se vea afectado por dicho cambio.

SEXTO.- Todas las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia que manejen información geográfica, deberán adecuarse al proceso de adopción gradual tomando en cuenta las normas y protocolos del Sistema de Referencia Geodésico del Estado Plurinacional de Bolivia, que serán desarrolladas por el Grupo 6 Sistema Geodésico de Referencia Nacional del Comité Interinstitucional de la IDE-EPB.

